

## COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

Acta de la sesión 138/373ª

Miércoles 13 de agosto de 2025 de 8:39 a 9:36 horas

---

### SUMARIO:

1.- Se continuó la discusión particular y votación del proyecto de ley, originado en moción, que Modifica la ley N°17.336 para reconocer el derecho a remuneración de artistas intérpretes y ejecutantes por la puesta a disposición pública de sus interpretaciones musicales fijadas en fonogramas o formatos audiovisuales, correspondiente al boletín N°17.499-24. Se despachó.

2.- Se inició la discusión general del proyecto de ley, originado en moción, que Denomina Aeropuerto de Chiloé al actual aeródromo Mocopulli, en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, correspondiente al boletín N°17.727-24.

### I.- ASISTENCIA

La sesión fue por la diputada Viviana Delgado Riquelme (presidenta accidental).

Concurrieron los integrantes de la Comisión: diputadas Nathalie Castillo Rojas, Sara Concha Smith, Marta González Olea, Clara Sagardia Cabezas y Daniela Serrano Salazar y los diputados Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Guillermo Ramírez Diez, Marco Sulantay Olivares (en reemplazo del diputado Guillermo Ramírez Diez), Hotuiti Teao Drago y Sebastián Videla Castillo.

Asimismo, estuvo presente el diputado Jorge Brito Hasbún.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

### II.- INVITADOS

No hubo.

### III.- CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio del Director de Servicios Impuestos Internos, por el cual se refiere a la forma en que se implementaría la ley N°21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, respecto de los artesanos e indica que la ley N°21.713 no establece ninguna norma que afecte, específicamente, a este tipo de contribuyentes, no obstante, existir normas generales en materia tributaria que fueron modificadas y que pueden resultarles aplicables. Documento con detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 807/24/2025.**

**Se puso a disposición.**

2.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio de Patrimonio Cultural, por el cual se refiere a la posibilidad de que las construcciones de palafitos de Chiloé sean



declaradas monumento nacional o monumento histórico y comunica que en conformidad con la ley N°17.288, sobre monumentos nacionales, cualquier persona o autoridad puede solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaración de un sitio, un bien o un conjunto de bienes, muebles o inmuebles, como monumentos nacionales en las categorías de monumento histórico o de zona típica o pintoresca. Documento con detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 842/24/2025.**

**Se puso a disposición.**

3.- Carta del señor Leonardo Soto, por la cual niega las declaraciones de don Mauricio Parra Valenzuela, director de Mojo, en el programa "Primer Plano", en cuanto a que solo se habría pagado una vez \$1.000.000 a Patricio Zúñiga (Tommy Rey), puesto que siempre se transfirieron los pagos desde Mojo al artista y el último fue por \$1.862.000 y se entregó a su viuda el 2 de abril pasado, adjuntando comprobante. Cuestiona que tanto Parra como Francisco Nieto (IFPI) hicieran afirmaciones sin corroborar la información directamente con él. Expresa su tristeza por el requerimiento, considerándolo injusto y dañino para su honra y la de su familia, destacando su trayectoria de más de 50 años y su relación cercana y sin conflictos con Zúñiga y afirma que las acciones de Nieto pretenden impedir una modificación legal favorable a los intérpretes chilenos. Documento con detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 902/24/2025.**

**Se puso a disposición.**

4.- Carta del Presidente de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, SCD por la cual rectifica, aclara y corrige informaciones inexactas remitidas por el señor Francisco Nieto, Director General de IFPI Chile en cuanto a que son declaraciones antojadizas de un programa de farándula que pretenden ensuciar una discusión seria. Precisa que el señor Nieto realiza interpretaciones parciales para hacerlas calzar con los intereses que IFPI y que PROFOVI defiende, además de aprovechar de cuestionar equívocamente el espíritu y los objetivos del proyecto que propone modificar la ley N°17.336, para resguardar los derechos de intérpretes y ejecutantes por la puesta a disposición pública de sus interpretaciones en plataformas digitales, conocido como "Ley Tommy Rey". Aclara que este proyecto no está hecho a medida de un artista, sino que busca proteger a todos los intérpretes y ejecutantes frente a la explotación de sus obras en plataformas digitales, donde actualmente no reciben remuneración. Explica que los pagos de Mojo fueron por derechos de productor fonográfico, no de intérprete, y que la ausencia de pago por este último concepto evidencia la necesidad de la reforma. Rechaza que el proyecto "despoje" derechos exclusivos, defendiendo la gestión colectiva como el mecanismo internacionalmente aceptado para garantizar remuneraciones justas, y criticando el statu quo que favorece a grandes plataformas y sellos. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 903/24/2025**

**Se puso a disposición.**

5.- Carta de la alcaldesa de la Municipalidad de Dalcahue, por la cual manifiesta su opinión sobre el proyecto de ley que propone el cambio de nombre al aeródromo de Mocopulli, proponiendo que pase a llamarse aeropuerto de Chiloé. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

**Se puso a disposición.**

6.- Nota de la Bancada Unión Demócrata Independiente, mediante la cual comunican que el diputado, señor Marco Sulantay, reemplazará al diputado, señor Guillermo Ramírez, en la sesión de hoy.

**Se tuvo presente.**

**V.- ACTAS**

El Acta de la sesión N°136 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión N°137 queda a disposición de las señoras y señores parlamentarios.

## **V.- VARIOS**

1.- El diputado **Benavente** solicitó oficiar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Carolina Arredondo Marzán, para solicitarle remitir una nómina con todos los artistas nacionales que cuentan con el pase cultural del Ministerio.

2.- La diputada **Marta González** requirió invitar para una próxima sesión al Director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, para que exponga sobre el procedimiento de inscripción de marcas en nuestro país.

3.- El diputado **Bernales** pidió enviar una nota de felicitaciones a Televisión Nacional de Chile por la decisión de transmitir de manera íntegra tanto el torneo Pre-Clasificatorio de las Américas a la Copa del Mundo de Baloncesto FIBA 2027 como el concierto del artista nacional Kidd Voodoo que se desarrollará en el Estadio Chinquihue de Puerto Montt, el 22 de noviembre próximo.

Asimismo, solicitó oficiar al Presidente de Televisión Nacional de Chile, señor Francisco Vidal Salinas, para solicitarle transmitir el combate de definición por el título mundial de boxeo en la categoría Súper Pluma de la UBO (Unión Mundial de Boxeo), que disputará el joven campeón de Chile Junior Cruzat, contra el brasileño Jackson Hurtado, el próximo 27 de septiembre en el recinto Arena Puerto Montt.

4.- El diputado **Videla** pidió oficiar a la alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar, señor Macarena Ripamonti Serrano, con el objeto de que, a propósito de la denuncia presentada en contra de la productora Bizarro debido a eventuales conductas de competencia desleal en la organización del Festival de Viña del Mar, informe: a) los detalles del proceso de licitación del LXV del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, a celebrarse entre el 22 y 26 de febrero de 2026; b) el estado del proceso judicial que se sigue en contra la referida productora, y c) los pormenores de la organización del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2026.

5.- La diputada **Delgado** solicitó enviar una nota de felicitaciones al señor Sergio Rodríguez Araneda, debido a la celebración del aniversario N°62 del Conjunto Folclórico Tierra Chilena.

## **VI.- ACUERDOS**

1.- Oficiar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Carolina Arredondo Marzán, con el propósito de que remita nómina con todos los artistas nacionales que cuentan con el pase cultural del Ministerio.

2.- Invitar para una próxima sesión al Director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, para que exponga sobre el procedimiento de inscripción de marcas en nuestro país.

3.- Enviar nota de felicitaciones a Televisión Nacional de Chile por la decisión de transmitir de manera íntegra tanto el torneo Pre-Clasificatorio de las Américas a la Copa del Mundo de Baloncesto FIBA 2027 como el concierto del artista nacional Kidd Voodoo que se desarrollará en el Estadio Chinquihue de Puerto Montt, el 22 de noviembre 2025.

4.- Oficiar al Presidente de Televisión Nacional de Chile, señor Francisco Vidal Salinas, con el propósito solicitarle tenga a bien transmitir el combate de definición por el título mundial de boxeo en la categoría Súper Pluma de la UBO (Unión Mundial de Boxeo), que disputará el joven campeón de Chile Junior Cruzat, contra el brasileño Jackson Hurtado, el próximo 27 de septiembre en el recinto Arena Puerto Montt.

5.- Oficiar a la alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar, señor Macarena Ripamonti Serrano, con el objeto de que, a propósito de la denuncia presentada en contra de la productora Bizarro debido a eventuales conductas de competencia desleal en la organización del Festival de Viña del Mar, informe: a) los detalles del proceso de licitación del LXV del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, a celebrarse entre el 22 y 26 de febrero de 2026; b) el estado del proceso judicial que se sigue en contra la referida productora, y c) los pormenores de la organización del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2026.

6.- Enviar una nota de felicitaciones al señor Sergio Rodríguez Araneda, debido a la celebración del aniversario N°62 del Conjunto Folclórico Tierra Chilena.

## **VII.- ORDEN DEL DÍA**

**1.- Se continuó la discusión particular y votación del proyecto de ley, originado en moción, que Modifica la ley N°17.336 para reconocer el derecho a remuneración de artistas intérpretes y ejecutantes por la puesta a disposición pública de sus interpretaciones musicales fijadas en fonogramas o formatos audiovisuales, correspondiente al boletín N°17.499-24.**

### **Artículo único**

Incorpora en el artículo 67 bis de la ley N°17.336, sobre propiedad intelectual, el siguiente inciso segundo:

“El artista intérprete o ejecutante que celebre con un productor un contrato relativo a la producción de fonogramas o de grabaciones audiovisuales, se presume, salvo prueba en contrario, que ha transferido a este el derecho de puesta a disposición, a que se refiere el inciso anterior, conservando el derecho irrenunciable e intransferible a obtener una remuneración equitativa de quien realice la puesta a disposición de sus interpretaciones fijadas. Este derecho se hará efectivo a través de la entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será determinado en la forma establecida en el artículo 100.”.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) Del diputado Jorge Durán para reemplazar el inciso segundo que incorpora el artículo único por el siguiente:

“Los artistas intérpretes o ejecutantes que celebren un contrato con un productor para el uso de sus interpretaciones fijadas en fonogramas o de grabaciones audiovisuales tendrán derecho a recibir, por parte del productor y a cargo de éste, una remuneración equitativa e irrenunciable por la puesta a disposición de dichas interpretaciones, de acuerdo con los términos y condiciones mutuamente acordados en el contrato. Este derecho podrá hacerse efectivo a través de la gestión personal de cada intérprete o por medio de una entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será determinado en la forma establecida en el artículo 100 de la presente ley.”.

2) En subsidio de la indicación precedente, el diputado Jorge Durán presentó una enmienda para reemplazar el artículo único de la siguiente manera:

“Sin perjuicio del contrato o autorización que medie para el uso de sus interpretaciones o ejecuciones, el artista, intérprete o ejecutante conservará el derecho irrenunciable a percibir una remuneración equitativa por la puesta a disposición al público a que se refiere el inciso anterior. Para el ejercicio de este derecho el artista intérprete o ejecutante podrá optar entre percibir directamente la remuneración de cargo del productor, conforme con los términos del respectivo contrato, o bien, haciéndola efectiva a través de la entidad de gestión colectiva que lo represente cuyo sujeto de pago será el productor. En todo caso, para los efectos del usuario digital, la comunicación pública y la puesta a disposición al público constituyen un solo derecho, por lo que el pago por una utilización cubrirá las dos actividades.”.

3) De los diputados Gustavo Benavente, Guillermo Ramírez y Hotuiti Teao para reemplazar el inciso segundo que incorpora el artículo único por el siguiente:

“El artista, intérprete o ejecutante tendrá derecho a una remuneración equitativa e irrenunciable por la puesta a disposición del público de sus interpretaciones fijadas en forma sonora o audiovisual la cual le será pagada por el correspondiente productor con el que haya firmado contrato de producción fonográfica o audiovisual, según los términos y condiciones pactados entre ambos.”.

4) De las diputadas Marta González y Daniela Serrano para modificar el inciso segundo que incorpora el artículo único del proyecto de ley de la siguiente forma:

1. Para reemplazar en el inciso segundo nuevo del artículo 67 bis desde la frase “El artista intérprete o ejecutante que celebre” y hasta el punto y seguido, por la siguiente: “Los artistas, intérpretes y ejecutantes, incluso después de la cesión de sus derechos patrimoniales, tendrán el derecho irrenunciable e intransferible a percibir una remuneración por la puesta a disposición de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas cuando esta sea realizada por un tercero, responsable del acto de puesta a disposición y de la remuneración respectiva.”.

2. Para reemplazar la oración final del inciso segundo nuevo del artículo 67 bis desde la frase “Este derecho se hará efectivo” y hasta el punto final, por la siguiente: “Este derecho se podrá hacer efectivo mediante la gestión directa de los artistas intérpretes o ejecutantes o por medio de una entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será determinado en la forma establecida en el artículo 100 de la presente ley.”.

3. Para incorporar en el artículo 67 bis un inciso tercero nuevo del siguiente tenor:

“Para el cumplimiento de lo establecido en la parte final del inciso anterior, las plataformas o medios digitales de puesta a disposición de fonogramas o grabaciones deberán informar a los artistas intérpretes o ejecutantes, cuando estos así lo soliciten, sobre el número total mensualizado de reproducciones de cada una de sus obras dentro del territorio nacional.”.

La diputada **Sagardia** propuso que los integrantes de la Comisión abordaran una indicación de consenso que permitiera lograr, por una parte, los objetivos pretendidos por el proyecto de ley en relación con reconocer el derecho a remuneración de los artistas intérpretes y ejecutantes y, por la otra, un mínimo común de consenso entre todas las partes involucradas dada la concordancia existente entre las enmiendas presentadas.

La diputada **Serrano** opinó que existían propuestas que perseguían intereses distintos y que, aun intentando establecer criterios para homologarlas o unificarlas, seguían siendo diferentes y por ello, consideró prudente votarlas de manera separada.

La diputada **González** explicó que la indicación signada con el número 4 recogía las aprensiones planteadas por otros parlamentarios, al establecer la posibilidad de que los artistas intérpretes gestionen directamente o a través de una entidad de gestión colectiva el pago del derecho a remuneración por la puesta a disposición de sus interpretaciones. Asimismo, señalaba que el pago de estos derechos podía realizarse mediante cualquier forma de gestión colectiva, y no únicamente a través de una sola organización, incluyendo la opción de que los propios artistas se representen a sí mismos.

Al mismo tiempo, detalló que la indicación abordaba la cesión de derechos patrimoniales, estableciendo que, aun una vez cedidos, los artistas intérpretes o ejecutantes conservarían el derecho irrenunciable e intransferible a recibir una remuneración por la puesta a disposición de sus obras, equiparándose de esta manera al régimen normativo vigente para los trabajos audiovisuales. Agregó que el objetivo de esta homologación era garantizar que todos los involucrados quedaran bajo la misma norma, protegiendo especialmente a artistas nuevos o poco conocidos, quienes, al ceder sus derechos, a menudo se veían imposibilitados de percibir remuneraciones cuando sus obras alcanzaban éxito en su difusión.

Finalmente, enfatizó que la enmienda también buscaba equiparar las condiciones contractuales, de modo que todas las personas involucradas en esta materia, es decir, productores de fonogramas, artistas intérpretes, autores, compositores, ejecutantes y las entidades responsables de la puesta a disposición, pudieran recibir una remuneración justa por su participación en la creación, difusión y puesta a disposición de las obras.

El diputado **Benavente** manifestó estar de acuerdo con parte de la indicación mencionada, particularmente con la posibilidad de que los artistas pudieran optar, de manera facultativa, entre gestionar el pago de su remuneración de forma directa o a través de una entidad de gestión colectiva. Sin embargo, expresó su disconformidad respecto de la limitación relacionada con la cesión de los derechos patrimoniales del artista, argumentando que dicha restricción contravenía las normas del derecho civil, dado que, en

general, todas las personas tienen derecho a disponer de sus propios derechos patrimoniales.

Señaló que, según lo mencionado por la diputada González, la cesión de derechos también permite que el artista pacte libremente las condiciones bajo las cuales realiza dicha cesión. No obstante, indicó que era habitual que los intérpretes y ejecutantes cedieran sus derechos patrimoniales bajo condiciones específicas, como el pago adicional en caso de superar un determinado número de ventas o reproducciones.

Agregó que este tipo de acuerdos no era exclusivo del ámbito artístico, sino que también se observa en el fútbol, mediante la cesión de derechos de imagen de los jugadores, donde se establecen condiciones como el pago de una suma determinada si se alcanza un número específico de partidos al año. En ese sentido, insistió en que no veía justificación para imponer una prohibición absoluta a la cesión de los derechos patrimoniales de los artistas intérpretes y ejecutantes.

Sometido a votación el numeral 1) de la indicación signada con el número 4, fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Clara Sagardia y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto, votaron en contra la diputada Sara Concha y los diputados Gustavo Benavente, Jorge Durán y Hotuiti Teao (8-4-0). Por el mismo quórum resultaron rechazadas las enmiendas singularizadas con los dígitos 1), 2) y 3).

Sometido a votación el numeral 2) de la indicación signada con el número 4, fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Clara Sagardia y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto, votaron en contra la diputada Sara Concha y los diputados Gustavo Benavente, Jorge Durán y Hotuiti Teao (8-4-0).

Sometido a votación el numeral 3) de la indicación signada con el número 4, fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Clara Sagardia y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto, votaron en contra la diputada Sara Concha y los diputados Gustavo Benavente, Jorge Durán y Hotuiti Teao (8-4-0).

\*\*\*\*\*

La Comisión designó como diputada informante a la señora **Marta González Olea**.

\*\*\*\*\*

El diputado **Brito** manifestó ser uno de los patrocinadores de este proyecto de ley y, en ese contexto, expresó entusiasmo y satisfacción por su aprobación, destacando que contribuía a superar la desigualdad social que afectaba a importantes artistas intérpretes de nuestro país, cuyo trabajo forma parte del patrimonio nacional y es disfrutado por toda la ciudadanía.

Por su parte, la diputada **Marta González** señaló que la aprobación de esta moción ayudaba a saldar una deuda histórica respecto de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, y expresó la esperanza de que la discusión también sirviera para mejorar otros aspectos identificados durante el debate.

Asimismo, valoró la importancia de avanzar en el plano legislativo para responder a las exigencias de los nuevos tiempos y a la normativa que se requiere, destacando que los derechos conexos y la puesta a disposición contemplados en el proyecto de ley son materias que requieren un análisis más técnico, especialmente si se considera que, en el ámbito de los derechos de autor, ya existen disposiciones que reconocen derechos a los trabajadores audiovisuales en ese mismo sentido.

Finalmente, puntualizó la necesidad de explicar con claridad el objetivo del proyecto de ley, precisando que la modificación propuesta busca garantizar que los artistas

intérpretes y ejecutantes puedan percibir una justa remuneración por la reproducción de sus obras en plataformas digitales, constituyendo, además, un referente a nivel internacional en materia de reconocimiento de los derechos de los artistas.

La diputada **Castillo** felicitó a los autores del proyecto de ley y, en particular, a la diputada Marta González y, al mismo tiempo, manifestó, a modo de reparación, sus disculpas a los artistas, principalmente a aquellos que formaban parte de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), a los sindicatos del rubro y a todos quienes, en algún momento, durante el trabajo de la Comisión, pudieron verse vulnerados en su honra y en su labor debido a los dichos emitidos.

Expresó que, si bien comprendía la dinámica propia de la discusión parlamentaria, estimaba que, pese a las buenas y positivas intenciones que el proyecto de ley podía aportar a la industria musical chilena, en algún momento se generó cierta incomodidad respecto de los artistas intérpretes y, además, no se reconoció con la debida ética el trabajo desarrollado en esta materia por los dirigentes sindicales y representantes gremiales del sector.

En ese sentido, recordó que, dos días antes, en la Sala de esta Corporación, se había debatido el proyecto de ley sobre dirigencias sociales y la tipificación de las agresiones en su contra, correspondiente a los boletines refundidos N°s 11.948-07 y 12.926-07, cuyo propósito era prevenir acciones violentas hacia quienes ejercen dichas funciones. Agregó que este marco podía extenderse también a otros ámbitos, en los cuales personas que defienden derechos sectoriales enfrentan un trato poco cordial durante la tramitación de un proyecto de ley.

El diputado **Teao** señaló que estaba de acuerdo con muchas partes del proyecto y que entendía su fondo, pero consideró que la indicación de los diputados Gustavo Benavente, Guillermo Ramírez y de su autoría era más adecuada para los objetivos del proyecto de ley, motivo por el cual se había opuesto a las otras enmiendas.

El diputado **Bernales** señaló que, pese a las diferencias existentes entre las distintas indicaciones presentadas, existía un consenso transversal respecto de la necesidad de reconocer a los artistas intérpretes y ejecutantes un derecho de remuneración por la puesta a disposición de sus interpretaciones en el ámbito digital.

## **2.- Se inició la discusión general del proyecto de ley, originado en moción que Denomina Aeropuerto de Chiloé al actual aeródromo Mocopulli, en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, correspondiente al boletín N°17.727-24.**

El diputado **Alejandro Bernales Maldonado**, en calidad de autor del proyecto, explicó que esta iniciativa proponía cambiar el nombre del actual aeródromo de Mocopulli, por el de aeropuerto de Chiloé y que fue impulsada por distintas organizaciones sociales de la Isla de Chiloé; sin embargo, advirtió que también había generado polémica debido al cambio de nombre propuesto.

En razón de ello, solicitó suspender la tramitación del proyecto mientras no se escuchara a toda la comunidad. Por lo mismo, recaló la importancia de efectuar una consulta ciudadana y de promover una mayor participación en todos los aspectos vinculados al cambio de nombre del aeropuerto de Mocopulli.

Detalló que sostuvo una conversación con la alcaldesa de la comuna de Dalcahue, quien le manifestó sus reparos respecto de la tramitación de este proyecto de ley.

Por otra parte, señaló que, más allá de la discusión sobre el nombre, el aeródromo requería con urgencia mejoras que permitieran aumentar y facilitar la llegada de visitantes a Chiloé. Comentó que actualmente opera entre las 8:30 y las 17:00 horas, lo que limita el arribo de vuelos en horarios posteriores y lo mantiene bajo un esquema de horarios de “oficina” que no se ajusta a las necesidades de la provincia. Agregó, asimismo, que las condiciones logísticas y operativas eran deficientes, ya que ni siquiera se contaba con servicio de carga de combustible en el lugar.

Asimismo, comentó que, al consultar el nombre del aeródromo en las páginas digitales de las aerolíneas, éste figuraba como si estuviera ubicado en la comuna de Castro, cuando en realidad se encuentra emplazado en la comuna de Dalcahue.

A partir de ello, recalcó que venía desarrollando un trabajo personal desde hace bastante tiempo, enfocado en extender el horario de atención, mejorar la infraestructura y corregir la información del aeródromo, con el objetivo de que Mocopulli se consolidara como la verdadera puerta de entrada a Chiloé. Reafirmó su compromiso con Dalcahue e indicó que estaba trabajando junto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en diversos proyectos relevantes para la comuna, entre los que destacó: la formulación de un proyecto de infraestructura pública rural y urbana, aún pendiente de autorización; la construcción e instalación de redes de alumbrado público en distintos sectores; un estudio de mejoramiento y ampliación del programa de Agua Potable Rural (APR) en Puchaurán; la extensión de la red de agua potable y alcantarillado en la calle 18 de Septiembre, y la ejecución de programas de Mejoramiento Urbano que se encontraban estancados, como la construcción de una plaza recreativa en Butalcura y la mejora del recinto deportivo del club Unión Española de Tenaún Alto.

La diputada **Delgado** valoró que se incluyera la participación ciudadana en la tramitación de este proyecto de ley y, al mismo tiempo, señaló la importancia de que todas las iniciativas legislativas consideren la opinión de las comunidades locales durante su discusión.

\*\*\*\*\*

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación<sup>1</sup>.

\*\*\*\*\*

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 9:36 horas, la Presidenta levantó la sesión.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

---

<sup>1</sup> Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=9Gmk-UIDEQY>